



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11776707775732676344**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>5577H/2018</b>	<b>PROPUESTA DE CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION CON CARÁCTER PERMANENTE</b>
<b>Contratos mayores AYTO</b>	
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b>	
Emisor: <b>01002774</b>	
Fecha Emisor: <b>20/03/2018</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría, certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, fuera del orden del día, en fecha 20 de marzo de 2018:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2005, procedió a la constitución de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente asiste al órgano de contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, acordando en sesiones posteriores, conforme se encuentra documentado en el expediente de razón, las sucesivas modificaciones en la composición de la citada Mesa, en los aspectos que en los respectivos acuerdos se recoge.

**SEGUNDO:** En sesión celebrada el día 13 de abril de 2016, el pleno del Ayuntamiento de Gijón instó al equipo de gobierno a disponer lo necesario para preservar el carácter técnico de la Mesa de Contratación que con carácter permanente asiste al órgano de contratación de este Ayuntamiento, determinando la composición de la misma exclusivamente por personal técnico, de modo que pasase a ocupar la Presidencia de la misma, personal funcionario de la Corporación. En sesión de fecha 17 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno modificó la composición de dicha Mesa, adaptándola al citado mandato del plenario.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 326 y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, parece oportuno adaptar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que actuará como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, competente en todos los contratos que celebre esta Entidad Local y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

**SEGUNDO:** Designar, en consecuencia, como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

##### Presidente/a:

Titular: La Jefa del Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.  
Suplentes: La Jefa de la Unidad Técnica de Contratación.  
La Jefa de la Sección de Contratación.

##### Vocales:

Titular: El titular de la Asesoría Jurídica  
Suplente: Un Letrado Asesor de la Asesoría Jurídica

Titular: La Interventora General  
Suplentes: El Viceinterventor  
El Jefe de la Sección de Fiscalización

Titular: El Responsable del contrato designado al efecto de conformidad con los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares que rijan la licitación.  
Suplente: El Jefe de Sección o Unidad de la que dependa la supervisión y ejecución del contrato

##### Secretario/a:

Titular: La Jefa de la Sección de Contratación  
Suplentes: La Jefa de la Unidad Técnica de Contratación  
La Jefa de la Sección de Compras

**TERCERO:** Es competencia de la Junta de Gobierno, en virtud de lo señalado en el apartado undécimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

**Ayuntamiento de Gijón/Xixón**

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 - 33201 Gijón

**Teléfono:** (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** [www.gijon.es](http://www.gijon.es)

**PRIMERO:** Designar, en base a los antecedentes del presente Acuerdo, como miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que actuará como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, competente en todos los contratos que celebre esta Entidad Local y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, a los señalados en el Fundamento de Derecho Segundo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la secretaría de la misma, que únicamente tendrá voz. Los Presidentes, los Vocales y el Secretario suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

**TERCERO:** A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente/a, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto. Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y el Vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

**CUARTO:** Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa de regulación de los contratos de las Administraciones Públicas, dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, le serán aplicables las normas recogidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**QUINTO:** Cuando la especialidad de los contratos así lo aconseje, se podrán constituir mesas de contratación singulares y distintas, introduciendo cambios en los miembros, que serán las que asistan al órgano de contratación en la adjudicación de aquellos contratos específicos.

**SEXTO:** Quedan derogados los acuerdos anteriores de composición de la Mesa de Contratación y sustituciones.

**SEPTIMO:** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Y para que así conste se emite el presente certificado en Gijón/Xixón a 20 de marzo de 2018